



POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



Erasmus+

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 23 DE JULIO POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE PARA IMPARTIR DOCENCIA (STA - Staff Mobility for Teaching) DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017 (ACCION KA103)

Dentro del Programa ERASMUS+, la Acción Clave 1 (KA1) prevé la posibilidad de que el personal académico lleve a cabo una experiencia docente en países participantes del Programa. El nuevo programa Erasmus+ en su acción KA103 tiene como objetivos principales aumentar el atractivo de las instituciones europeas mundialmente e incrementar el impacto de la política de desarrollo de la Unión Europea (UE).

De esta manera, desde el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, se convocan ayudas para realizar estancias docentes en aquellas instituciones con las que la UPM tenga firmado un Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ para movilidad de profesores.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA:

PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta la finalización de la asignación de los fondos de la UE recibidos desde el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

NÚMERO DE AYUDAS

El número definitivo de ayudas estará supeditado a los fondos asignados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

OBJETIVOS

- Fomentar que el personal docente de la UPM realice estancias de corta duración en instituciones de Educación Superior de los países participantes dentro del Programa. Estas estancias tendrán como finalidad impartir docencia en las instituciones de acogida. Los cursos impartidos deberán formar parte de un programa oficial de estudios en la Universidad de destino. Con objeto de garantizar la participación del mayor número posible de profesores, se dará prioridad a los participantes que disfruten por primera vez de una estancia en un país que esté incluido en las movilidades con países participantes dentro del programa ERASMUS+.
- Fomentar el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos.

REQUISITOS

1. El profesor solicitante debe formar parte de la nómina de la UPM, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Debe estar en activo e impartir docencia en un plan de estudios oficial.
2. Las instituciones de origen y destino, junto con el solicitante, deben suscribir el acuerdo de movilidad para docencia que describirá el programa que realizará el profesor durante su estancia.

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas se conceden exclusivamente para impartir docencia en la institución de acogida que forme parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título en dicha Institución.
2. La estancia tendrá una duración de, un mínimo de **2 días consecutivos** de docencia y un máximo de 2 meses, excluyendo el viaje. Las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.

En cualquier caso se financiarán exclusivamente cinco días lectivos.

3. La movilidad docente deberá finalizar antes del día 15 de septiembre de 2017.
4. El beneficiario de la ayuda tiene la obligación de firmar el convenio de subvención con una antelación mínima de 25 días naturales a la realización del viaje.

DOTACIÓN ECONÓMICA

Este programa está financiado con fondos de la Unión Europea. La **ayuda europea** tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) establece que la duración máxima financiada será de 5 días lectivos. La ayuda europea tiene como objetivo, por un lado, contribuir a sufragar “gastos de subsistencia”, y por otro lado, es una ayuda para gastos de viaje basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente.

La **ayuda para gastos de subsistencia** dependerá del país de destino, de acuerdo al siguiente cuadro de países:

AYUDA PARA GASTOS DE SUBSISTENCIA		
Grupo 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 €/día
Grupo 2	Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza y Turquía	105 €/día
Grupo 3	Alemania, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 €/día
Grupo 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 €/día

Ayuda para gastos de viaje:

Los gastos de desplazamiento por tramos de distancias dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la institución de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con el “Calculador de distancias” que ha diseñado la Comisión Europea para el programa Erasmus+:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancia en Km	Cantidad que se percibe
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 Km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 € por participante
Entre 8.000 y 19.999 Km	1.100 € por participante

1. La financiación máxima corresponderá al equivalente a cinco días de docencia (independientemente de que la duración de la estancia sea superior), siendo obligatorio impartir un mínimo de 8 horas de docencia por movilidad, cuando tenga una duración de cinco días.
2. Si se excede el periodo de los cinco días lectivos, el mínimo de horas de docencia extra se calculará así: 8 horas dividido entre 5 días, multiplicado por el número de días extras (de la segunda semana).
3. No se abonarán los días de movilidad si no son lectivos.
4. Se procederá al abono de la ayuda concedida, en dos plazos:
 - Una prefinanciación del 70% en la fecha de inicio del periodo de movilidad tras la entrega del convenio de subvención firmado y el anexo previaje.
 - El 30% restante se abonará previa presentación en el plazo de diez días naturales de los siguientes documentos:
 - Títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque) y factura de transporte (con los datos fiscales del participante).
 - Original del certificado de estancia cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida.
 - Informe final del beneficiario (Cuestionario UE en línea).

La demora en la entrega de la documentación requerida, o en la realización de los trámites por parte del beneficiario, supondrá el retraso en el pago.

SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse, según el formulario, disponible en la página web donde se publica esta convocatoria, en el Registro de la Universidad o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, **dirigidas a la Oficina de Movilidad Internacional, en el edificio B del Rectorado. (att. Blanca López Castelo o Alicia Piris Romera)**

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Una invitación que acredite la aceptación de la visita de docencia por la universidad de destino, con indicación de las fechas.
- Propuesta de Acuerdo de Movilidad cumplimentado y firmado por el solicitante. (En el caso de adjudicarse la movilidad deberá de ser firmado posteriormente por todas las partes)

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes en el Servicio de Relaciones Internacionales será de, al menos, **45 días naturales antes de iniciar la movilidad.**

COMISION Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Una Comisión formada por

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización
- Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea
- Adjunto para Innovación Educativa
- Los Coordinadores Internacionales de aquellos centros en los que hayan solicitudes
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales que ejercerá de Secretaria con voz y sin voto.

Criterios de adjudicación:

En caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, para la adjudicación de las ayudas, y siguiendo las directrices establecidas por el programa ERASMUS+, se establecen las prioridades siguientes:

- Tendrán prioridad aquellos profesores que no hubieran disfrutado antes de una movilidad para impartir docencia (STA) o para recibir formación (STT) en el marco de los Programas LLE/ERASMUS o ERASMUS+.
- No se podrán realizar, en principio, más de una movilidad STA o STT por curso. Sólo en el caso de que quedaran plazas sin cubrir podrán financiarse segundas estancias en el mismo año.

TRAMITACION Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente. El profesor deberá aportar la siguiente documentación:

Al menos 25 días naturales antes del viaje

1. El acuerdo de movilidad para docencia firmado por todas las partes
2. Convenio de subvención firmado (este documento se envía al participante por correo electrónico y se devolverá impreso en papel con la firma original del docente).
3. Anexo previaje (original)
4. Copia de la licencia de viaje (estancias inferiores a 15 días) o de la Licencia por docencia e investigación (estancias superiores a 15 días)

Durante los 10 días naturales posteriores a su regreso y para proceder al pago de la ayuda se deberán de aportar los siguientes documentos:

1. Original del Certificado de Estancia firmado y sellado por el centro de destino que indique las fechas en las que se realizaron actividades docentes y el número exacto de los días/horas de docencia.
2. Anexo post viaje junto con los títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque) y factura de transporte, emitidos a su nombre y con sus datos fiscales.
3. Informe final del beneficiario (Cuestionario UE en línea)

FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Madrid 23 de julio de 2016

EL RECTOR

GUILLERMO CISNEROS PÉREZ